

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ANTE COVID- 19	N°	
		Páginas	1 de 22
		Versión	02
		Código	PCREE-CMGGV-0
		Fecha	14-06-2021

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19

<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
BRAULIO VIDELA ROJAS INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS CONTROL GESTION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. /EDUCACION	EDUARDO BAZ SEGOVIA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS/ DEPARTAMENTO PDI	SANDRA CASTRO CARVAJAL DIRECTORA DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
29/12/2020	15/06/2021	15/06/2021

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	2 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

INDICE.

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. OBJETIVOS.**
- 3. ALCANCE.**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. METODOLOGIA DE TRABAJO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS.**
- 6. ROL DE COMITES EN ESTABLECIMIENTOS.**
- 7. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**
- 8. RECONOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO.**
- 9. METODOLOGIA DE TRABAJO AL INICIO DE CADA JORNADA.**
- 10. ANEXOS PROTOCOLO.**

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	Nº Páginas	3 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

1. INTRODUCCIÓN.

Para reducir el impacto de un brote de COVID-19 en los establecimientos educacionales, es importante que tanto las/os funcionarias/os y comunidad educativa se incorporen a un plan de retorno gradual y que este sea incorporado en el plan integral de Seguridad escolar de los establecimientos educacionales de sus planes vigentes (PISE), lo anterior permitirá generar acciones ordenadas que permitan controlar las fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares del SARS-CoV-2.

La intención de este “Protocolo de Prevención y Control ante Covid-19 para el retorno gradual de la comunidad educativa de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, es generar una organización y compromiso al interior de la Unidad Educativa, como base para responder en forma planificada y eficiente a los retos que impone esta bio-crisis.

Se debe considerar que la estructura de este documento responde a las obligaciones y/o recomendaciones que ha efectuado la autoridad, principalmente el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación en los diversos protocolos publicados.

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N°	
		Páginas	4 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

2. OBJETIVOS.

- Proveer descripciones claras y únicas para las acciones de prevención y control que deben ser aplicados por todas las funcionarias/os que desempeñan funciones en los distintos establecimientos, en el contexto de la pandemia del COVID-19, quienes deben comprender y conocer la necesidad e importancia de cumplir responsablemente con los protocolos de prevención y los cuidados contra COVID-19.
- Definir una estructura organizacional (comités de bioseguridad o cuadrilla sanitaria del establecimiento educativo) que facilite la implementación y seguimiento de las acciones de prevención y control, así como las contingencias que surjan en su aplicación.
- Implementar todas las medidas de prevención y control necesarias para cuidar la salud y la vida de los estudiantes, sus familias y funcionarios, así como también, las mejoras necesarias que surgen de su verificación.
- Disponer de registros que evidencien la ejecución de las actividades establecidas en este documento, así como lo establecidos en los protocolos entregados por las autoridades, para poder responder en forma adecuada ante una fiscalización.
- Saber cómo actuar en caso de detectar casos de funcionarios y comunidad escolar con síntomas relacionados con COVID-19.
- Saber cómo actuar en caso de detección de casos confirmados con COVID -19

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	5 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

3. ALCANCE.

- Este Protocolo aplica para todos los establecimientos educativos incluyendo personal vinculado temporalmente o empresas contratista y subcontratista que realicen tareas en dependencias de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

4. DEFINICIONES:

- **Coronavirus:** son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.
- **COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.
- **Síntomas:** Alteración del organismo que pone de manifiesto la existencia de una enfermedad y sirve para determinar su naturaleza.
- **Sanitización:** Proceso por el cual se realiza una reducción sustancial del contenido microbiano, hasta un nivel de seguridad, sin que se llegue a la desaparición completa de microorganismos patógenos, sin producir algún tipo de infección.
- **Contacto Estrecho:** Grupo de personas que hayan tenido un contacto más estrecho con alguien que este contagiado con COVID-19.
- **Cuarentena:** Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2 y que actualmente no tienen síntomas que

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	6 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período de incubación.

- **Grupos con mayor vulnerabilidad:** Son las personas que presentan mayor riesgo de contagio por ya sea edad, por ejemplo, los adultos mayores y aquellos que presentan patologías crónicas tales como afecciones médicas preexistentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes.
- **Higiene:** La higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre la salud.

5. METODOLOGIA DE TRABAJO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS

Distribución de la jornada horaria

Uno de los factores preventivos relevantes para evitar el contagio de COVID-19 y en conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud (MINSAL) en el comienzo de la fase IV de esta pandemia, es que se mantendrá una distribución de la jornada laboral en turnos, con el fin de limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio o recinto cerrado, no superando las cincuenta personas, asegurando el espacio necesario para que se mantenga el distanciamiento físico social.

Dejar registro de las actividades.

Ingreso de funcionarias/os a establecimientos educativos:

1. Las funcionarias/os que cuenta con una temperatura adecuada (menor a 37.8°C) procede ingresar al establecimiento educativo.
2. La funcionaria/o deberá proceder al cambio de ropa, para lo cual la ropa que se saque deberá guardarla en un lockers metálico identificada con su nombre, la que posteriormente se dejará en un sector que permita que la

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	7 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

circulación sea expedita y no bloquear las vías de evacuación. Una vez finalizado el cambio de ropa, se deberá proceder al lavado de manos con agua y jabón durante 20-40 segundos.

3. La funcionaria/o deberá ingresar a la sala, utilizando sus elementos de protección personal como: Uniforme, Mascarilla (de carácter obligatorio por Res. Ext. 43) entre otros (opcionales). Es importante señalar, que la mascarilla se deberá cambiar cada vez que ésta se encuentre humedecida o cada dos horas para realizar la pausa. No obstante, es importante mencionar que las mascarillas que sean desechables, eliminarlas en un contenedor con tapa y doble bolsa, el cual debe estar señalizado indicando que es de uso exclusivo para la eliminación de residuos biológicos (mascarillas, guantes de látex, papel desechable). Si se cuenta con una mascarilla reutilizable, esta debe ser guardada en una bolsa plástica para posteriormente lavarla antes de ser utilizada nuevamente, la cual debe estar separada de las otras prendas.
4. Al ingresar a las salas en el inicio de la jornada y utilizando guantes desechables, se debe proceder a higienizar con alcohol o toallitas de cloro si cuenta con este elemento, las superficies de trabajo y elementos tales como:
 - Mesas y sillas de trabajo
 - Pantalla, teclado y mouse
 - Teléfono y celulares
 - Lápices y útiles de escritorio, entre otros.
5. En el caso del material de enseñanza y de elementos bibliográficos plásticos, éstos se deben limpiar de forma diaria, con un paño con solución desinfectante. Se debe retirar todos los elementos textiles que no se puedan desinfectar como: Peluches, títeres, entre otros. Sólo debe estar a disposición de los niños y niñas, el material de enseñanza y libros que permita una adecuada higienización al interior del jardín infantil.
6. Una vez que se haya higienizado, se debe proceder al retiro de los guantes, el que se hace de la siguiente manera: Retirar con los pulgares

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	8 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

en forma de pinza, insertando uno al interior del otro para finalmente desecharlos en los contenedores designados para desechos contaminados (contenedores con tapa señalizada para uso exclusivo para la eliminación de residuos biológicos).

7. Una vez finalizada la higienización en la sala de actividades el personal de aseo deberá proceder al correcto lavado de manos con agua y jabón durante 20-40 segundos., se debe proceder al lavado de las manos con abundante agua y jabón, abarcando desde el antebrazo hasta la yema de los dedos. Recordar que el jabón es el único elemento que elimina el virus, el secado debe realizarse con toalla de papel. Cabe hacer presente, que el lavado de manos debe realizarse en forma frecuente.
8. La sala de actividades y todos los espacios educativos, deben ser ventilados a lo menos por 10 minutos cada 2 horas. En caso de que las condiciones climáticas lo permitan se debe mantener la ventilación permanente de este recinto. Se deben organizar las actividades con los niños y niñas para ello, resguardando las medidas de seguridad. No se debe compartir los útiles personales de trabajo.
9. Se debe resguardar que los niños y niñas cuenten con espacio en las salas de actividades para lo que se sugiere retirar el mobiliario que no sea indispensable y colgar mochilas y/o bolsas en **percheros fuera de las salas si así fuese posible y ubicarlos en los pasillos bajo techo.**
10. Entre la realización de una práctica pedagógica y otra, se debe realizar lavado de manos, tanto de los niños y niñas, como de las funcionarias. Con especial énfasis luego de salidas al patio, reforzando las medidas sanitarias en el Autocuidado preventivo, en tiempos de COVID-19, como lavado de manos, distanciamiento físico 1,5 mt, entre otros.
11. Las funcionarias deberán realizar pausas alternadas de manera de poder descansar del uso de mascarillas. Estas pausas deben ser de 5 minutos cada 2 horas, respetando el distanciamiento físico (1,5mt), lo cual debe realizarse en un lugar abierto (patio). Es importante señalar, que las funcionarias deberán guardar las mascarillas en bolsas plásticas o bien

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	Nº Páginas	9 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

posteriores al descanso, si estas se encuentran humedecidas, se deberá cambiar la mascarilla, con la finalidad de evitar contaminación cruzada.

12. En el horario del break y del almuerzo, deberán permanecer en el comedor, cumpliendo el aforo máximo permitido para el comedor y manteniendo horarios diferidos para la colación, el número de funcionarias que permita mantener el distanciamiento físico de al menos 1,5 mt. Recordar que la "Resolución exenta N° 591" del Ministerio de Salud establece el uso obligatorio de mascarilla.

6. ROL DE COMITES EN ESTABLECIMIENTOS

Comité central de gestión de riesgos COVID-19:

- ✓ El comité es el grupo de funcionarias responsables de dirigir el desarrollo y la ejecución del "Protocolo de Prevención y Control para el retorno de los jardines infantiles ante COVID-19, considerando como mínimo las temáticas de salud y seguridad en el trabajo y la continuidad pedagógica, durante la situación generada por la pandemia de COVID-19.
- ✓ Este comité estará conformado por un mínimo de tres personas, director del establecimiento, una/o representante del Comité de Seguridad Infantil o Comité Paritario de Higiene y Seguridad y la Encargada de Convivencia, quienes serán responsables de informar los resultados obtenidos al departamento de Prevención de Riesgos y Departamento de Educación.
- ✓ Dejar registro de las actividades

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	10 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

6.1 RESPONSABILIDADES

Sumado al punto anterior y en acuerdo con lo indicado en los protocolos de la autoridad, para que este Protocolo de Prevención y Control para el retorno de los jardines infantiles ante COVID-19 logre los objetivos propuestos, se requiere de responsabilidades específicas (Comité central de gestión de riesgos COVID-19), que, sumadas al comité de seguridad infantil, asegure la implementación de los controles preventivos o correctivos que se requieren para lograr correctamente el objetivo.

6.1.1 Responsable de verificar las medidas de control.

- ✓ El comité central de gestión de riesgos del COVID-19 evaluará permanentemente el resultado de este protocolo, siendo el responsable de la ejecución, acciones y verificaciones de control periódico es necesario determinar un responsable que ejecute acciones de verificación y control periódico de las diferentes implementaciones de las medidas de seguridad, manteniendo registro de su progreso y de las falencias que pudieran surgir. Esto permitirá al comité de gestión de riesgos del COVID-19 implementar acciones a corto, mediano y largo plazo de manera rápida y sin perder el pulso que esta pandemia exige.

Dejar registro de las actividades.

6.1.2 Responsable de salvoconductos y permisos de desplazamientos

- ✓ Es una responsabilidad principalmente de carácter administrativa, que permitirá la gestión de la circulación expedita y tranquila de los funcionarios de los distintos establecimientos educacionales, manteniendo un registro de todos los permisos gestionados con la autoridad competente, permisos gestionados y entregados a los funcionarios de los Jardines infantiles (VTF) y establecimientos

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	11 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

educacionales por parte de la encargada de la oficina central de C.M.G.G.V.

Dejar registro de las actividades.

7. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

Como parte de este protocolo, se consideran todas las medidas atinentes a los distintos establecimientos educacionales y Jardines Infantiles (VTF) contempladas en las indicaciones generadas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.

Es importante generar los registros que evidencien la implementación de cada medida, conforme a lo indicado para el caso de fiscalizaciones de la autoridad sanitaria.

Para ellos es necesario mantener una carpeta física "CARPETA COVID-19" donde se incorporen los registros de capacitaciones y emergencias, protocolos, toma de temperaturas, turnos éticos, licencias médicas ante COVID-19

Dejar registro de las actividades.

7.1 Medidas preventivas obligatorias

- ✓ **Uso obligatorio de mascarilla:**
 - Transporte público o privado sujeto a pago
 - Ascensores y/o funiculares
 - Espacios cerrados
 - Espacios comunes de condominios
 - Vía pública de zonas urbanas o pobladas.
- ✓ **Higiene, limpieza y desinfección:**
 - Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
 - Lugares de trabajo
 - Herramientas y elementos de trabajo

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	12 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

- Espacios cerrados de uso comunitario
- ✓ **Distanciamiento físico:**
- Mantener 1.5 m lineal entre cada persona máximo y mínimo 1.0 m
- En espacios cerrados de atención al público, no puede haber más de una persona por cada 10 m² (dependiendo la fase en que se encuentre la región)
- En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de 1,5 m máximo y 1.0 m mínimo.
- ✓ **Información:** Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalizar
- Información sobre el aforo máximo permitido
- Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto
- Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado

Dejar registro de las actividades.

8. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO

- Evitar tocarse los ojos, nariz y la boca
- Evitar saludar con la mano o dar besos
- No compartir artículos de higiene ni de alimentación
- En caso de dificultad respiratoria acudir a un centro de emergencia
- Evitar lugares cerrados con poca ventilación
- Evitar espacios concurridos o aglomeraciones de personas
- Evitar contacto cercano, como conversaciones cara a cara

Dejar registro de las actividades.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	13 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

9. METODOLOGIA DE TRABAJO AL INICIO DE CADA JORNADA

- ✓ La directora/o de cada establecimiento debe contar con un registro de las funcionarias que asistirán a los distintos establecimientos educacionales, considerando los grupos de riesgo, el cual debe ser informado al Departamento de Educación, para el acto administrativo correspondiente y a la unidad de Prevención de la C.M.G.G.V, para contar con los antecedentes correspondientes.
- ✓ Establecimiento educacional debe contar con un registro de estudiantes en el caso de establecimientos educacionales y párvulos que asistirán con los antecedentes correspondientes para la activación del Seguro Escolar ante un accidente.
- ✓ Establecer horario de ingreso y salida diferidos del establecimiento educacional, tanto para los estudiantes y párvulos como para las funcionarias/os, con el objetivo de evitar aglomeraciones. Establecer sistemas de turnos y organizar el ingreso y retiro de los niños y niñas para evitar aglomeraciones.
- ✓ Las funcionarias/os que se trasladan en locomoción propia, desde sus hogares de ida y regreso del establecimiento educacional o Jardines Infantiles (VTF), deberán mantener sus medios de transporte limpios y utilizar mascarillas de uso obligatorio de uso personal (proporcionadas por el empleador).
- ✓ Las funcionarias/os que se trasladan en locomoción colectiva deberán utilizar mascarillas de uso obligatorio, por lo que cada funcionaria es responsable de adquirir sus elementos de protección personal de uso propio. Así como también, utilizar alcohol gel para higienizar sus manos, con la finalidad de evitar exposiciones de contagios de COVID-19.
- ✓ Las funcionarias/os deben utilizar mascarilla, de carácter obligatorio. Se hace necesario que las mascarillas que se utilicen para trasladarse tanto de sus hogares al establecimiento educacional y jardín infantil o viceversa, son de uso personal, por lo que cada funcionaria es responsable de su adquisición.
- ✓ La Corporación Municipal Gabriel González Videla deberá proveer de todos los elementos de higienización, con la finalidad de que los establecimientos educacionales puedan dar cumplimiento al Protocolo N° 3 Limpieza y Desinfección MINSAL y Mineduc.

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	14 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

- ✓ Los estudiantes o párvulos que en su residencia presente alguna sintomatología del COVID-19 como: tos, dificultad para respirar, dolores musculares, dolor de cabeza, dolor de garganta, respiración rápida, dolor torácico, diarrea, dolor abdominal, pérdida del olfato, pérdida del gusto o coloración azulada de la piel o una temperatura igual o superior a 37,8°, no debe presentarse al establecimiento educacional o jardín infantil, para lo cual el madre, padre y/o apoderado designado deberá informar a la directora del establecimiento educacional o jardín infantil. Cabe mencionar, que los estudiantes o párvulos no podrán presentarse en el establecimiento educacional o Jardín Infantil hasta que sea evaluado por un médico y determine el procedimiento a seguir, para lo cual se debe mantener informada a la directora/o del establecimiento educacional o jardín infantil, de lo indicado por el médico tratante. La misma instrucción es aplicable para los estudiantes o párvulos que convivan con un caso activo.

9.1 Ingreso de estudiantes o párvulos a los establecimientos educacionales o Jardines infantiles.

1. Contar con horarios diferidos de entrada para evitar aglomeraciones. Una vez definidos los horarios, se debe comunicar mediante medios electrónicos a los apoderados o padres sobre los ingresos y salidas de sus pupilos.
2. El ingreso se realizará por la entrada principal del establecimiento educacional o jardín infantil, considerando que se contará con un solo pediluvio.
3. El apoderado deberá usar mascarilla en forma obligatoria.
4. Se procederá a la medición de temperatura tanto del estudiante o párvulo como del padre y/o apoderado. Si la temperatura es igual o superior a 37,8°, no podrá ingresar al establecimiento educacional o jardín infantil. Es necesario señalar, si el padre y/o apoderado presenta temperatura mencionada anteriormente, el estudiante o párvulo no podrá ingresar al establecimiento educacional o jardín

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	15 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

infantil y se activará protocolo COVID-19, sugiriendo que llame al fono del centro de salud correspondiente e identificado en sus PISE y siga las instrucciones de la autoridad sanitaria.

5. Una vez que se constate que la temperatura del estudiante o párvulo es adecuada 37,8°, la encargada de comité central de gestión de riesgos COVID-19 se lo llevará a la sala correspondiente de aislamiento COVID-19 y procederá a lavar las manos del estudiante o párvulo.
6. Se deberá proceder a la higienización de las mochilas (ubicar sector único para las mochilas de los estudiantes o párvulos). los estudiantes o párvulos, pulverizando alcohol al 70 %. La misma acción se debe realizar para los coches si cuentan con sala cuna.
7. En el caso de Jardines Infantiles se procederá al interior de las salas al cambio de ropa del párvulo. Se sacará la chaqueta, gorro, pantalones y zapatos, dejando todo esto en una bolsa plástica identificado.
8. Se recomienda que cada párvulo lleve al jardín infantil una muda completa, (excluyendo la ropa interior del párvulo) incluyendo un par de zapatos extras, para resguardar el bienestar y salud del niño o niña (Se puede utilizar atomizador de agua clorada para higienizar calzado en sala de actividades).
9. Se procederá al lavado de manos del estudiante o párvulo con sistema de turno antes de ingresar a la sala de clases, respetando el distanciamiento físico de al menos 1.5 mt. Máximo y 1.0 mt. mínimo.
10. Al terminar el cambio de ropa y lavado de manos, el párvulo estará listo para participar en las actividades educativas.
11. Se dejará un par de sillas de comedor en hall en los Jardines Infantiles para que los apoderados puedan contener a los párvulos que lo requieran, las que serán limpiadas y desinfectadas constantemente después de su uso. Asimismo, se contará con delimitaciones para asegurar el distanciamiento físico.

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	16 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

12. El apoderado deberá salir por la vía señalizada para tal efecto.
13. Se debe contar con un termómetro infrarrojo en el establecimiento educacional o Jardín Infantil, ubicado en el control de acceso del establecimiento educacional o Jardín infantil.
14. Se deberá contar con un funcionario para la medición de temperatura, para lo cual es importante establecer algunos criterios, tales como:
 - a. Integrantes de Comité central de gestión de riesgos COVID-19, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, de Emergencias o Monitor en Prevención de Riesgos (Asegurar que funcionario cuenta con el curso y certificación correspondiente (vigencia curso aproximado 2 años)).
 - b. Disponibilidad horaria, ingresar antes que todos los demás funcionarios del establecimiento educacional o jardín infantil.
 - c. Motivación, interés personal por colaborar con las medidas sanitarias y de seguridad.
 - d. Se debe mantener un registro diario de las mediciones realizadas y los datos básicos de las personas.
 - Nombre
 - Apellido
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Temperatura
 - Registró diario
15. Se deberá haber realizado una limpieza y desinfección al establecimiento educacional o jardín infantil, por parte de la Auxiliar de Servicios que determine la directora del establecimiento educacional o jardín infantil, antes del inicio de actividades, dando cumplimiento al Protocolo N° 3 MINSAL y MINEDUC y al Manual de Procedimientos de Higiene JUNJI.

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	17 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

16. Queda prohibido utilizar el uniforme institucional, tanto para salir de sus residencias al jardín infantil o viceversa, con la finalidad de evitar contaminación cruzada.
17. Los funcionarios al ingresar al establecimiento educacional o jardín infantil deben hacer uso de su mascarilla para proceder a marcar su entrada, firmando en el libro, para lo cual cada funcionaria debe utilizar su propio lápiz o sanitizarlo antes de usarlo, ya que no se debe compartir los útiles personales ni de trabajo. Cabe mencionar, la importancia de mantener el distanciamiento físico de al menos 1,5 metro o 1 metro mínimo. Una vez firmado el libro, se debe proceder al lavado de manos y de no ser posible, desinfección con Alcohol etanol gel 70%
18. Se debe demarcar todas las dependencias con medidas de señalización, con la finalidad de dar cumplimiento a las normativas vigentes y a los lineamientos institucionales.
19. Se debe demarcar el piso en la entrada del establecimiento educacional o jardín infantil, con una cinta adhesiva o pintura permanente de color visible (preferencia de color amarillo), para asegurar el distanciamiento físico de un metro como mínimo, donde deben hacer fila las personas para proceder a realizar la medición de temperatura.
20. El ingreso de personas, que no formen parte del establecimiento educacional o jardín infantil, deberá contar con la respectiva autorización de la directora del establecimiento educacional o jardín infantil, la que debe ser comunicada oportunamente a las responsables del control de ingreso, de manera de respetar el aforo máximo en los establecimientos, con el fin de evitar aglomeraciones. Se exceptúan las personas que presten apoyo por alguna Emergencia, tales como: personal de área de salud, ambulancia, bomberos, carabineros, entre otros).

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	18 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

10.2 Ingreso de funcionarias/os a establecimientos educacionales o jardines infantiles.

13. La funcionaria/o que cuenta con una temperatura adecuada (menor a 37.8°C) procede ingresar al establecimiento educacional o jardín infantil.

14. La funcionaria/o deberá ingresar a la sala, utilizando sus elementos de protección personal como: Uniforme, Mascarilla (de carácter obligatorio por Res. Ext. 43) entre otros (opcionales). Es importante señalar, que la mascarilla se deberá cambiar cada vez que ésta se encuentre humedecida o cada dos horas. No obstante, es importante mencionar que las mascarillas que sean desechables, eliminarlas en un contenedor con tapa y doble bolsa, el cual debe estar señalizado indicando que es de uso exclusivo para la eliminación de residuos biológicos (mascarillas, guantes de látex, papel desechable). Si se cuenta con una mascarilla reutilizable, esta debe ser guardada en una bolsa plástica para posteriormente lavarla antes de ser utilizada nuevamente, la cual debe estar separada de las otras prendas.

15. Al ingresar a las salas en el inicio de la jornada, se debe proceder a higienizar con alcohol o toallitas de cloro si cuenta con este elemento, las superficies de trabajo y elementos tales como:

- Mesas y sillas de trabajo
- Pantalla, teclado y mouse
- Teléfono y celulares
- Lápices y útiles de escritorio, entre otros.

16. En el caso del material de enseñanza y de elementos bibliográficos plásticos, éstos se deben limpiar de forma diaria, con un paño con solución desinfectante. Se debe retirar todos los elementos textiles que no se puedan desinfectar como: Peluches, títeres, entre otros. Sólo debe estar a disposición de los niños y niñas, el material de enseñanza y libros que permita una adecuada higienización al interior del establecimiento educacional o jardín infantil.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	Nº Páginas	19 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

17. Una vez finalizada la higienización en la sala de actividades el personal de aseo deberá proceder al correcto lavado de manos con agua y jabón durante 20-40 segundos., se debe proceder al lavado de las manos con abundante agua y jabón, abarcando desde el antebrazo hasta la yema de los dedos. Recordar que el jabón es el único elemento que elimina el virus, el secado debe realizarse con toalla de papel. Cabe hacer presente, que el lavado de manos debe realizarse en forma frecuente.
18. La sala de actividades y todos los espacios educativos, deben ser ventilados a lo menos por 10 minutos cada 2 horas. En caso de que las condiciones climáticas lo permitan se debe mantener la ventilación permanente de este recinto. Se deben organizar las actividades con los niños y niñas para ello, resguardando las medidas de seguridad. No se debe compartir los útiles personales de trabajo.
19. Se debe resguardar que los estudiantes o párvulos cuenten con espacio en las salas de actividades para lo que se sugiere retirar el mobiliario que no sea indispensable y colgar mochilas y/o bolsas en **percheros fuera de las salas si así fuese posible y ubicarlos en los pasillos bajo techo.**
20. Entre la realización de una práctica pedagógica y otra, se debe realizar lavado de manos, tanto de los niños y niñas, como de las funcionarias. Con especial énfasis luego de salidas al patio, dando énfasis en el Autocuidado preventivo, en tiempos de COVID-19, como lavado de manos, distanciamiento físico 1,0 mt. mínimo entre otros.
21. Las funcionarias/os deberán realizar pausas alternadas de manera de poder descansar del uso de mascarillas. Estas pausas deben ser de 5 minutos cada 2 horas, respetando el distanciamiento físico (1,5mt), lo cual debe realizarse en un lugar abierto (patio). Es importante señalar, que las funcionarias deberán guardar las mascarillas en bolsas plásticas o bien posteriores al descanso, si estas se encuentran humedecidas, se deberá cambiar la mascarilla, con la finalidad de evitar contaminación cruzada.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	N° Páginas	20 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

22. En el horario del break y del almuerzo, deberán permanecer en el comedor, cumpliendo el aforo máximo permitido para el comedor y manteniendo horarios diferidos para la colación, el número de funcionarias que permita mantener el distanciamiento físico de al menos 1,5 mt. Recordar que la "Resolución exenta N° 591" del Ministerio de Salud establece el uso obligatorio de mascarilla.

9.3 Recomendaciones para el estado de ánimo en establecimientos.

La tranquilidad emocional es una medida más de defensa y prevención, Cuando tenemos altos niveles de estrés, miedo y ansiedad, nuestra concentración, atención y memoria pasan a un segundo plano y caen en picada y sus niveles no están en el punto que deseáramos por lo tanto debemos:

- El primer paso es comprender la realidad, aceptar y comprender la realidad no implica alarmarse por ella, sino asegurarse que se tiene toda la información necesaria y estar al día con las actualizaciones.
- Al llegar al trabajo y/o establecimiento saludarnos, si bien a la distancia, pero con cordialidad
- Colaborar y cooperar con ideas en los equipos de trabajo, toda idea nos ayuda, aun que pensemos que son pequeñas llegan a ser grandes aportes.
- Evitar las noticias y advertencias ya que estas no siempre son tratadas con la necesaria rigurosidad, mal comunicada o incluso sobredimensionada; así como los rumores o noticias falsas entre la ciudadanía ya que constituyen factores susceptibles de incidir en el temor a la enfermedad.
- Debemos intentar descansar lo más posible para poder funcionar de la mejor manera al día siguiente.

 CORPORACION MUNICIPAL Gabriel González Videla La Serena	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19		Nº Páginas	21 de 22
			Versión	02
			Código	XX-VBGGV-01
			Fecha	14-06-2021

11. ANEXO PROTOCOLO



	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA RETORNO DE JARDINES INFANTILES ANTE COVID-19	Nº Páginas	22 de 22
		Versión	02
		Código	XX-VBGGV-01
		Fecha	14-06-2021

ANEXO PROTOCOLO

 SEREMI Región de Coquimbo Ministerio de Salud			
<u>Ficha de inscripción Cuadrillas Sanitarias Escolares</u>			
Datos del Establecimiento Educacional			